



**NOMBRE DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO A DON SANTIAGO ROJAS
ALESSANDRI**

SANTIAGO, 28 ABR 2022

VERJUNJUNMPACH



DECRETO N° 46

VISTO: Lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 32° de la Constitución Política de la República; los Artículos Trigésimo Sexto bis y Sexagésimo de la Ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el Decreto Supremo N°463, de 4 de abril de 2022, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, y la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Artículo Trigésimo Sexto Bis de la ley N° 19.882, establece -en lo que interesa-, que, el Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectos al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 2.- Que, a través del Decreto N°463, de 2022, del Ministerio de Hacienda, S.E. el Presidente de la República eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto de los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de Primer Nivel Jerárquico afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.
- 3.- Que el mencionado Decreto N°463, de 2022, fue publicado en el Diario Oficial, N° 43.239, de 28 de abril de 2022.
- 4.- Que, con fecha 11 de marzo del año en curso, se produjo por el solo ministerio de la ley, el cese en el cargo del anterior Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, dispuesto mediante el Decreto N° 87, de 2018, del Ministerio de Agricultura. Ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo de la Ley N° 19.882.

DECRETO

- 1.- **DESÍGNASE** a contar del 28 de abril de 2022, y hasta el 11 de marzo de 2026, a don **SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en el cargo de Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de Primer Nivel Jerárquico, grado 3° de la Escala Única de Remuneraciones.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes mencionada asumirá sus funciones en la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
- 3.- El presente nombramiento otorga al funcionario designado el derecho a recibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando corresponda, y la asignación de alta dirección pública contemplada en la Ley N° 19.882, cuyo porcentaje será de un 83%, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1009, de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- 4.- Declárase que el Sr. Rojas deberá rendir la fianza correspondiente.
- 5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



**GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

